

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN (01) PROFESIONAL DE LA SALUD QUE BRINDE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRABAJO COMUNITARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ARBOVIROSIS A NIVEL COMUNITARIO EN EL MARCO DEL DENGUE EN EL C.S. CHIRIACO**

**FECHA: BAGUA 22/01/2024**

**UNIDAD ORGANICA**

Unidad de atención integral de salud, estrategia sanitaria de enfermedades metaxénicas y OTV's., de la Red Integrada de Salud Bagua.

**ACTIVIDAD OPERATIVA**

5000087: FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS

**META PRESUPUESTARIA:** 39 (SIAF)

**DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL (2.3.2.9.1.1)

**I. FINALIDAD PUBLICA (OBLIGATORIO)**

Contribuir a la prevención y reducción de las arbovirosis a través de la implementación de acciones de promoción de la salud a nivel familiar y comunitario promoviendo la participación comunitaria, durante el año 2025 en el distrito de Imaza.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (OBLIGATORIO)**

**OBJETIVO GENERAL**

Contar con los servicios de terceros de un profesional de salud, con el objetivo de reducir la transmisión y la morbilidad por dengue mediante intervenciones integrales de salud con un enfoque multinivel, multifactorial y multisectorial, que brinde el servicio especializado de trabajo comunitario para la implementación de acciones de promoción de la salud para la prevención de las arbovirosis en el Distrito de Imaza.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Fortalecer las actividades de promoción de la salud para el presente año 2025, mediante la contratación de un personal, el cual realizará las actividades de trabajo comunitario para la implementación de acciones de promoción de la salud para la prevención de las arbovirosis a nivel comunitario en el distrito de Imaza.

### **III. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION (OBLIGATORIO)**

El Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de la respuesta frente al dengue, incluyendo la posibilidad de contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo establecidas en el Plan Operativo Institucional.

En ese contexto, la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, dispone que, hasta el 31 de diciembre del presente año, se suspende lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.

Durante el año 2023, el Perú se ha encontrado en situación epidémica por dengue y elevada letalidad, debido al comportamiento estacional de la enfermedad, que coincide con la temporada intensa de lluvias y elevación de la temperatura en varios departamentos del país, sumado a la presentación del ciclón Yaku y el fenómeno de El Niño Costero.

La región Amazonas hasta la S.E 08 del presente año se ha registrado 449 casos por dengue, 440 casos autóctonos (230 confirmados y 250 probables) y 09 importados (07 confirmados y 02 probables); hasta la fecha de tiene 20 hospitalizados y 01 defunción respectivamente. Asimismo, según la clasificación podemos mencionar que dengue sin señales de alarma (C + P) nos representa el 84.5% (372 casos), Dengue con señales de alarma (C+P) el 15.2% (67 casos) y Dengue Grave el 0.3% (01 caso).

En la provincia de Bagua en la S.E. 52, se han notificado 2642 casos de dengue de los cuales se han confirmado 658 casos, 1978 descartados y 6 siguen como probables y se tiene 1 defunción.

En ese sentido es necesario realizar actividades de prevención y control frente al dengue que permita afrontar el problema público, expresado en el riesgo de enfermar y morir por dengue.

### **IV. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRTACION (OBLIGATORIO)**

#### **4.1 Descripción de la contratación (obligatorio)**

Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad, en la específica 2.3.2.9.1 1 en el ítem 071100430553 servicio especializado en trabajo comunitario para la implementación de acciones de promoción de la salud para la prevención de las arbovirosis a nivel comunitario en el marco del dengue en el distrito de Imaza.

#### **4.2 Actividades (obligatorio)**

- Elaborar plan de intervención territorial de actividades para promoción de prácticas saludables relacionadas a la eliminación de criaderos de vectores, incluyendo acciones con municipalidad, comunidad, establecimientos de salud e Instituciones educativas priorizados
- Actualización del directorio de agentes comunitarios de salud de las localidades de riesgo a dengue del distrito de Imaza.
- Hacer incidencia con el gobierno local del distrito de Imaza, para la incorporación de presupuesto para la prevención y control del dengue.

- Reforzamiento de la vigilancia comunitaria en dengue a través de agentes y comités comunitarios de salud o la que haga sus veces en el distrito priorizado.
- Movilización social de los diferentes actores del territorio para disminuir los riesgos a enfermarse por las Arbovirosis.
- Brindar y/o coordinar las sesiones educativas y demostrativa en dengue y capacitadas en la ficha de autoevaluación “10 minutos contra el zancudo”, a las familias de las zonas en riesgo de transmisión y coordinar con los responsable PROMSA, para el ingreso de las actividades al HIS-MINSA.
- Promover la emisión de ordenanza municipal para la prevención y control de dengue en el distrito de Imaza.
- Capacitación a docentes de las II.EE. priorizadas para la promoción de prácticas saludables frente al dengue.

**4.3 Procedimiento (de corresponder):** No aplica

**4.4 Plan de trabajo (de corresponder):** No aplica

**4.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitaria, reglamentos y demás normas (de corresponder)**

- Documento nacional de identidad (DNI)
- Licenciado en enfermería/ sociólogo
- Capacitaciones relacionadas en Salud Pública o Salud Comunitaria, promoción de salud frente al dengue o Salud Familiar.
- Resolución de término de SERUMS (dependiendo de la profesión)
- Experiencia laboral no menor de 02 años en el sector público o privado,
- Experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer nivel de atención, en comunidad, Municipios o proyectos sociales.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con seguro complementario de trabajo de riesgo.

**4.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal:** No aplica

## **V. PRODUCTOS O ENTREGABLES (obligatorio)**

- 5.1** Producto/Entregable N° 01: Hasta los 30 días, el cual empieza a regir del día siguiente de la notificación, con información de las actividades según numeral 4.2.
- 5.2** Producto/Entregable N° 02: hasta los 60 días, el cual empieza a regir del día siguiente de la notificación, con información de las actividades según numeral 4.2.
- 5.3** Producto/Entregable N° 03: hasta los 90 días, el cual empieza a regir del día siguiente de la notificación, con información de las actividades según numeral 4.2.
- 5.4** Producto/Entregable N° 04: hasta los 120 días, el cual empieza a regir del día siguiente de la notificación, con información de las actividades según numeral 4.2.
- 5.5** Producto/Entregable N° 05: hasta los 144, el cual empieza a regir del día siguiente de la notificación, con información de las actividades según numeral 4.2.

## **VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/ DE LA PROVEEDOR/A**

### **6.1 Requisitos del/ de la proveedor/a**

- 6.1.1 Registro Nacional de Proveedores RNP (obligatorio)
- 6.1.2 No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 11 de la Ley de contratación del estado (obligatorio): Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD): ingresar al módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) e imprimir la constancia
- 6.1.3 Cuenta de depósito y CCI (obligatorio)
- 6.1.4 RUC activo (obligatorio)
- 6.1.5 Suspensión de cuarta categoría.

### **6.2 Recursos a ser provistos por el/la proveedor/a**

- 6.2.1 Equipamiento: No aplica
- 6.2.2 Infraestructura estratégica: No aplica
- 6.2.3 Personal: No aplica
- 6.2.4 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias (de corresponder): No aplica
- 6.2.5 Seguros (de corresponder): El proveedor debe contar con seguro complementario de trabajo de riesgo-SCTR y/o regularizar posterior a los 7 días de publicada la lista de apto

## **VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

### **7.1 Confidencialidad (obligatorio)**

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

### **7.2 Cláusula anticorrupción (obligatorio)**

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato. Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer

actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE. Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

### **7.3 Cláusula de cumplimiento (obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **7.4 Propiedad intelectual (obligatorio)**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

### **7.5 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad (de corresponder):** No aplica

### **7.6 Responsabilidades por vicios ocultos (obligatorio)**

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

### **7.7 Responsabilidad por la asignación de bienes (de corresponder)**

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la contratista algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

### **7.8 Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

**7.9 Gastos por desplazamiento:** No Aplica

**7.10 Otras obligaciones (de corresponder):** No Aplica

**7.11 Medidas de control durante la ejecución contractual (de corresponder):** No aplica

## **VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)**

**8.1 Lugar de prestación:** El locador se desempeñará en la RIS de Salud Bagua (C.S. Chiriaco) de la Región de Salud Amazonas

**8.2 Lugar de entrega del/del producto/s o entregable/s:** El/La locador/a deberá presentar su comprobante de pago, productos y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial o Mesa de Partes Virtual de la RIS Bagua.

**8.3 Plazo:** (Establecido en días calendario, se debe precisar el inicio del plazo y el plazo por cada producto o entregable).

| <b>ENTREGABLES</b> | <b>PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO</b>                                                                                     |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                  | Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio  |
| 2                  | Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio  |
| 3                  | Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio  |
| 4                  | Hasta los 120 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio |
| 5                  | Hasta los 144 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio |

## **IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)**

### **9.1. Área usuaria que emite la conformidad: (Obligatorio).**

Para brindar la conformidad se tendrá en cuenta los entregables, los cuales deben estar visados por el jefe de microrred, dando conformidad el responsable de promoción de la salud de la RIS BAGUA.

De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad

## 9.2. Área técnica que emite la conformidad: No aplica

La conformidad de la prestación deberá ser otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días de producida la recepción

## X. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Previa presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en: (Indicar número de entregables en letras y número) pagos de igual valor cada uno.

El pago se realizará mediante la presentación de entregables, siendo el primer entregable hasta los 30 días calendarios, según normatividad y así sucesivamente hasta culminar el servicio.

| NIVEL DE AVANCE        | MONTO A PAGAR | PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO                                                                                            |
|------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Primer entregable (1)  | S/. 6,000     | Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio  |
| Segundo entregable (2) | S/. 6,000     | Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio  |
| Tercer entregable (3)  | S/. 6,000     | Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio  |
| Cuarto entregable (4)  | S/. 6,000     | Hasta los 120 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio |
| Quinto entregable (5)  | S/. 4,800     | Hasta los 144 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio |

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

## XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

La RIS Bagua puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

1. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
3. Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el/la contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden de servicio, o contrato según corresponda.

5. Por caso fortuito o fuerza mayor.
6. Por decisión unilateral de la Entidad, en caso de desaparición de la necesidad u otra causa justificada.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## **XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

## **XIII. PENALIDADES (obligatorio)**

### **13.1. Penalidad por mora (obligatorio)**

Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) F = 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25

La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

## **XIV. BASE LEGAL**

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

Asimismo, el presente requerimiento no vulnera lo establecido en la Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.